



## BPS - Facilidades de pago

Mediante comunicado N° 34/2020 el BPS informó un nuevo régimen especial de facilidades de pago para ciertas empresas sin personal, con actividad de Industria y Comercio aplicable a las obligaciones generadas durante la emergencia sanitaria.

### Sujetos comprendidos

- Empresas unipersonales
- Sociedad de hecho comprendidas en el régimen de Monotributo
- Sociedades de hecho comprendidas en el régimen de Monotributo Social MIDES

Es requisito para acceder al régimen que la empresa no haya tenido personal dependiente en actividad ni amparado a subsidios en cada mes que se pretenda financiar.

### Obligaciones comprendidas

- Aportes personales generados a partir de febrero de 2020 y hasta tanto dure la emergencia sanitaria
- Aportes patronales generados a partir de febrero de 2020 y hasta tanto dure la emergencia sanitaria

### Financiación

La financiación podrá realizarse hasta en 36 cuotas mensuales en moneda nacional, cuyo importe no podrá ser inferior al 20 % de las obligaciones corrientes patronales a la fecha de la suscripción del convenio.

### Vías de consulta

El comunicado establece que las consultas podrán efectuarse a partir del lunes 27 de julio:

- a través de Consúltenos, tema Empresarios, opción Facilidades de pago
- de manera presencial con reserva previa en:
  - Montevideo, Sarandí 570, 2.º Piso, Gestión de Cobro.
  - Sucursales y agencias del interior del país.